



Resolución Directoral No. 058 2017-AGN/OTA

Lima, 30 NOV. 2017

Visto, el Informe N° 449-2017-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 165-2017-AGN/J de fecha 06 de Octubre del 2017 se aceptó con eficacia anticipada la renuncia presentada por Norman Filomeno Berrios Silva en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, a partir del 27 de Setiembre del 2017;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 065-2017-AGN/OTA-OP/AC de Asistencia y Control de la Oficina de Personal corresponde deducir 15 días de Licencia sin goce de haber entre los años del 2012 al 2016, así como reconocer vacaciones truncas del periodo 2016 de Nueve (09) Meses y Veintitrés (23) días respectivamente;

Que, referente a la Compensación por Tiempo de Servicios, en el régimen de la carrera administrativa, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: **"c) La compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"**; y modificatoria del Art. 1° de la Ley 25224 (02.06.90) vigente desde 04.06.90;

Que, el Art. 104° del Decreto Supremo N° 005.90-PCM establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes."

Estando el Informe N° 449-2017-AGN/OTA-OP y Liquidación de pago emitido por la Oficina de Personal; con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del ex servidor **Norman Filomeno Berrios Silva** al 27 de Setiembre del 2017 un total de **Treinta y Seis (36) años, Once (11) meses y Veinticuatro (24)** días de servicios oficiales prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR, al ex servidor por haber cumplido Treinta y Siete (36) años, Once (11) meses y Veinticuatro (24) días de servicios oficiales prestados al Estado al 27.09.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- ABONAR, por única vez la suma de **UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (S/. 1,095.90)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, monto equivalente al 100% de su Remuneración Principal hasta por Treinta (30) años establecido conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ABONAR, por única vez la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES (S/. 665.65)** por concepto de Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) monto equivalente a nueve (09) meses y veintitrés (23) días correspondiente al periodo 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, y notificar al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa


ALBERTO GONZALO ZAMBRANO GASTIABURU
Director General